

**PLANTA FUNCIONAL DE NIVEL INICIAL – RESOLUCIÓN N°1713/97; N°3438/11 y N°518/13**  
**ESCUELAS INFANTILES**

JARDIN DE INFANTES INDEPENDIENTE	CATEGORÍAS				
	PRIMERA (secciones)		SEGUNDA (Secciones)		TERCERA (secciones)
	10 o más		De 8 a 9	De 4 a 7	Hasta 3
Director	1		1	1	1 (con sección a cargo)
Vicedirector	1		-----	-----	-----
Maestro secretario	1		1	-----	-----
Maestro de sección	10 o más		8 a 9	4 a 7	2
Maestro preceptor por turno	1	Hasta 12 secciones 1 por turno		-----	-----
	2	Más de 12 secciones, 2 por turno			
Maestro especial de Educación Física	2		1 a 2	1	A reglamentar
Maestro especial de Música	2		1 a 2	1	A reglamentar

JARDIN DE INFANTES INTEGRADOS	CATEGORÍAS	
	PRIMERA	SEGUNDA
	10 o más Secciones	De 5 a 9 secciones
Director	1	1
Vicedirector	1	-----
Maestro secretario	1	1
Maestro de Sección	10 o más	5 a 9
Maestro especial de Educación Física	2	1 a 2
Maestro especial de Música	2	1 a 2

JARDIN MATERNAL JORNADA SIMPLE	CATEGORÍAS	
	PRIMERA	SEGUNDA
	10 o más Secciones	De 4 a 9 secciones
Director	1	1
Vicedirector	1	-----
Maestro de Sección	10 o más	4 a 9
Maestro Preceptor	2 a 6	2 a 4

JARDIN MATERNAL JORNADA COMPLETA	CATEGORÍAS	
	PRIMERA	SEGUNDA
	10 o más Secciones	De 4 a 9 secciones
Director	1	1
Vicedirector	1	-----
Maestro de Sección	10 o más	4 a 9
Maestro Preceptor	2 a 6	2 a 4

**CRITERIOS FÍSICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE SECCIONES**

SUPERFICIE	METROS POR ALUMNO
MÁXIMA	2,30 m2 por alumno
OPTIMA	2,00 m2 por alumno
MÍNIMA	1,70 m2 por alumno

**CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE SECCIONES**

ZONA	Mínimo de alumnos	Máximo de alumnos
Urbana	25	28
Rural Valles	14 (para la apertura)	25
Rural Meseta y Cordillera	10 (para la apertura)	20

<b>Jardín de Infantes en Zonas Rurales</b> (podrán conformarse secciones integradas de 5 y 4 años, cuando el número de alumnos de 5 años no cubra la matrícula máxima) Requisito:	En Zona Rural Valles	En zona Rural Meseta y Cordillera
	10 alumnos de 5 años	8 alumnos de 5 años

CICLO JARDIN MATERNAL	Sala bebés		Sala 1 año		Sala 2 años		Sala 3 años
	3 y 4 niños	A partir de 5 niños	5 a 7 niños	8 a 12 niños	8 a 10 niños	11 a 14 niños	15 a 20 niños
	Sin preceptora	Con preceptora	Sin preceptora	Con preceptora	Sin preceptora	Con preceptora	Sin preceptora

**NÚMERO ÓPTIMO PARA INTEGRACIÓN DE ALUMNOS POR SALA**  
(Anulado por Resolución N° 3438/11)

Matrícula	Cantidad de Alumnos incluido el alumno integrado, y sólo uno por sala
Matrícula máxima por sala	25
Matrícula mínima por sala	20

**ANEXO I - RESOLUCIÓN N°3438/11**

LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN DE LOS ALUMNO/AS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y MEDIO (Páginas 26 y 27)

	Incluye alumnos/as con discapacidad	Matrícula Máxima
Jardines de Infantes Independientes e Integrados	1 o 2	20
Jardín Maternal	1 o 2	Lo que establece la normativa vigente

**RESOLUCIÓN N°518/13- ESCUELAS INFANTILES -**

PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL TIPO PARA ESCUELAS INFANTILES	CATEGORÍAS			
	PRIMERA (Secciones)	SEGUNDA (Secciones)		TERCERA (Secciones)
	10 o más	De 8 a 9	De 4 a 7	Hasta 3 secciones
Director	1	1	1	1 (con sección a cargo)
Vicedirector	1	1	-----	-----
Maestro secretario	1	1	1	-----
Maestro de sección	10 o más	8 a 9	4 a 7	2
Maestro preceptor por turno en	1 cada 2 secciones de 1 a 5 años	1 cada 2 secciones de 1 a 5 años	1 cada 2 secciones de 1 a 5 años	1
	1 en c/u secciones de bebés	1 en c/u secciones de bebés	1 en c/u secciones de bebés	
Maestro especial Psicomotricista	2	2	2	-----
Maestro especial Educación Artística	2	2	2	1